

plazo especificado en el mismo e introduzca en el Plan las modificaciones indicadas, con advertencia de que si no lo hiciera, se subrogará el Órgano competente de esta Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria para realizar lo procedente.

Sexto.-Notifíquese en forma legal al Ayuntamiento de Santander y comuníquese para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria, en el plazo de un mes a contar de la recepción de la notificación de esta resolución.

Contra el acuerdo resolutorio del de reposición puede elevarse recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, que deberá presentarse ante su Presidente en el plazo de quince días a partir de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria, si es expresa, o en el de tres meses a partir de la interposición de aquel recurso, a cuyo término deberá considerarse desestimado.

La resolución del recurso de súplica pondrá fin a la vía administrativa, procediendo contra aquélla recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, si es expresa, o de un año de la fecha de interposición del recurso de súplica, si la denegación es tácita.

Santander, 26 de enero de 1987.-El Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria, Angel Arozamena Sierra.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

5331 *DECRETO 174/1986, de 29 de diciembre, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que segrega parte del término municipal de Picanya (Valencia), para agregarlo al de Torrent (Valencia) y viceversa.*

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en sesión de 29 de diciembre de 1986, a propuesta de la Consejería de Administración Pública, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único.-Se aprueba la segregación de parte del término municipal de Picanya par agregar al de Torrent, y viceversa, tramitado y aprobado de conformidad con los municipios.

Del municipio de Picanya se segrega 310.000 metros cuadrados para agregar al de Torrent, de las siguientes parcelas:

«Partida Rafo-Ollereta, polígono catastral 11, parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 (2, 3-A, 3-B, 3-C), 11, 12 (B2, 4), 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 64 y lg.»

Del municipio de Torrent se segrega 254.000 metros cuadrados para agregar al de Picanya, de las siguientes parcelas:

«Partidas de "Séquia de Picanya", polígono catastral número 11, parcelas 14, 17, 18, 71, 72, 73, 74, 75, 161, 162 parte; 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169; y partida "Safranar", polígono catastral número 12, parcelas 31, 32, 34, 35, 36 parte; 39, 40, 44, 45, 46 parte norte y parte sur; 47, 48, 50, 52, 55, 56 partes norte, centro y sur; 60, 133, 135, 136, 137, 138, 341, 342, 142, 144, 145, 233, 234, 235, 236, 237, 238 partes norte y sur; 239, 290, 291, 327, 328, 330, 333, 334 partes norte y sur; 335, 337 partes norte y sur; 338 partes este y oeste; 339, 340, 363, 364, 396, 397, 398, 399, 400, 420, 421, 422, 424, 331, 332, 313, 336, 365, 366, 343 partes noroeste, noreste y sur, y 425.»

Valencia, 29 de diciembre de 1987.-El Presidente de la Generalidad, Joan Lerma i Blasco.-El Consejero de Administración Pública, Vicent Soler i Marco.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

5332 *ORDEN de 9 de febrero de 1987, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace público acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 18 de julio de 1986, relativo a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, en la calle San José, números 2 y 4.*

En sesión celebrada el 18 de julio de 1986 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva dice:

«Estimar los recursos de reposición interpuestos por don Gonzalo Nistal Cadierno y otros contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de fecha 20 de octubre de 1985, aprobatorio de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, en la calle San José, números 2 y 4, para la ubicación de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de esta localidad y rectificar dicho acuerdo en el sentido de que la modificación aportada afecte, tan sólo a los locales comerciales y no al resto del edificio destinado a viviendas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de febrero de 1987.-El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.

5333 *RESOLUCION de 9 de febrero de 1987, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace público acuerdo relativo al programa de actuación urbanística del Parque Industrial «Las Monjas» y plan parcial de ordenación en el término municipal de Torrejón de Ardoz, promovido por el Instituto Nacional de la Vivienda de Madrid.*

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1986, acordó por unanimidad:

Primero.-Aprobar inicialmente el programa de actuación urbanística del Parque Industrial «Las Monjas», sito en el ámbito del área número 1 del suelo urbanizable no programado del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz, promovido por el Instituto de la Vivienda de Madrid y cuyo acuerdo de programación fue dispuesto por Decreto del Consejo de Gobierno de 4 de diciembre de 1986.

Segundo.-Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Parque Industrial «Las Monjas», sito en el ámbito del área número 1 de suelo urbanizable no programado del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz, promovido por el Instituto de la Vivienda de Madrid y cuyo acuerdo de programación fue dispuesto por Decreto de Consejo de Gobierno de 4 de diciembre de 1986.

Tercero.-Someter ambos expedientes a los preceptivos trámites de información al público y de audiencia al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en tanto que es la Corporación Municipal afectada, trámites éstos que se sustanciarán por lapso de tiempo de un mes de duración cada uno de ellos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento se podrá examinar el referido expediente durante el plazo de un mes en los locales de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, sitos en la calle Maudes, número 17 de Madrid, en horas de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, desde el día siguiente en que el presente anuncio se haga público en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicho acuerdo, podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Madrid, 9 de febrero de 1987.-El Secretario general Técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.